



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
ÁREA DE LA SALUD HUMANA- MEDICINA
ANTROPOLOGÍA MÉDICA**

INTEGRANTES:

- *Patricia Cabrera*
- *Marco Verdugo*
- *Ximena Medina*
- *Luis Troya*
- *Eduardo Sarango*

Eutanasia ¿Un derecho humano?

Desde el punto de vista médico, la eutanasia es la acción u omisión que acelera la muerte de un paciente desahuciado, con su conocimiento o sin él, con la intención de evitar sufrimientos insoportables o la prolongación artificial de la vida de un enfermo.

La eutanasia se basa sobre un principio ético básico para la democracia: el derecho a la privacidad. Este tiene su raíz en la idea de libertad personal. El Artículo 12 de la "Declaración Universal de los Derechos Humanos" adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas establece que el derecho a la vida privada es un derecho humano:

"Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques."

El derecho a la privacidad es un derecho humano según el cual la sociedad debe respetar la opción que tiene un individuo para manejar su propia vida. El cuerpo de una persona, sus posesiones, creencias, valores, acciones y conducta son zonas donde la sociedad no debería entrometerse sin una buena razón, así pues, la eutanasia sería entonces una forma de dar validez a la decisión de una persona adulta, dado que, en una sociedad democrática es lo ideal, ya que se respeta la decisión individual de la persona.

Sin embargo para la Asociación Médica Mundial (AMM) la eutanasia, es decir, el acto deliberado de poner fin a la vida de un paciente, aunque sea por voluntad propia o a petición de sus familiares, es contraria a la ética, aunque ello no impide al médico respetar el deseo del paciente de dejar que el proceso natural de la muerte siga su curso en la fase terminal de su



enfermedad. De aquí es donde sale la problemática de si la eutanasia puede ser considerada o no un derecho humano y si es o no contraria a la ética, por otro lado las creencias religiosas de la sociedad en la cual se encuentra una persona puede marcar profundamente la forma de ver la idea de quitarle la vida a una persona que no desee vivir más, ya que por ejemplo, en la religión católica el morir no esta en las manos de las personas sino que es asunto de un ente supremo que lo decide y la persona debe aceptar la voluntad de este ente, así pues se debe respetar las creencias religiosas de la sociedad pero desde un punto de vista democrático sería el cohibir la opinión de la misma persona, lo que nos deja en una encrucijada de si se debe o no respetar la petición de morir de alguien que premeditadamente lo desee.

Es importante saber que se considera eutanasia la práctica que contiene los siguientes elementos:

- Se lleva a cabo por el bien y el propio interés del sujeto al que se le practica. Debe implicar un beneficio para el paciente.
- El paciente debe tener una enfermedad terminal incurable y grave, con insoportables dolores físicos o un gran dolor moral al suponer tener una vida indigna por depender de algún tipo de máquina.
- Es realizada por un médico. Se diferencia del suicidio asistido.
- Al no haber expectativa de recuperación es necesaria la opinión médica.
- El sujeto debe ser incapaz de provocar su propia muerte, o incapaz de hacerlo sin dolor.

Atendiendo a estos requerimientos, desde el punto de vista de quien practica la eutanasia ante los ruegos de quien padece una situación degradante, puede realizarse de dos maneras: una eutanasia activa y otra pasiva. La primera puede dividirse a su vez en directa e indirecta.

A las acciones por las que se pretende positivamente de forma directa o indirecta la supresión de la vida de otra persona, se habla de eutanasia activa, para referirse a las acciones eutanásicas que producen la muerte, muerte que no hubiera ocurrido sin la intervención de dichas acciones. por el contrario, estaremos haciendo referencia a la eutanasia pasiva cuando se supriman o no se adopten medidas que mantienen o pueden mantener viva a una persona y esta suspensión y no adopción sea la que produzca la muerte, además para marcar el carácter pasivo de la eutanasia existen 2 normas: 1) que se hubiera podido evitar o posponer la muerte si se hubiese continuado con las medidas, y 2) que las medidas a las que nos referimos no se encuentren dirigidas sin más a la prolongación de la muerte por el simple hecho de alargar la vida de un determinado individuo, sino que estén encaminadas a que el individuo pueda tener o desarrollar un proyecto de vida.

Se puede considerar que en el orden ético no existe ninguna diferencia entre las formas activa en la cual se provoca directamente la muerte mediante la aplicación de un agente letal, y la pasiva que se da al quitarle toda ayuda al enfermo deliberadamente para que la enfermedad siga un curso más natural y así no prolongar la vida innecesariamente de la persona; en ambos



casos como se puede ver el resultado es el mismo, "la muerte mediante eutanasia". Ahora claro está, que la idea de provocar la muerte a una persona que sufre por una enfermedad terminal, no está del todo errada pero existe una gran distinción entre matar y dejar morir, aunque como se dijo antes el resultado es el mismo. En nuestro criterio personal la eutanasia activa es una forma de asesinato compasivo, y la eutanasia pasiva es el no hacer nada para prolongar artificialmente la vida de una persona; en donde si la persona ya ha decidido dejar de sufrir en el caso de enfermedades degenerativas progresivas por ejemplo, la eutanasia o la idea de eutanasia sería lo mejor por el bien de la persona.

Conclusión:

La vida es derecho de toda persona, por el que se debe tener en cuenta que toda persona tiene que vivir, pero si el individuo desea morir o desea que un médico asista su muerte, estaría violando sus propios derechos, entonces ¿en qué momento el paciente puede pedir a su médico terminar con su vida?, si el individuo tiene un enfermedad mortal cuyo dolor sea insoportable lo que la va a empujar a vivir una vida indigna, humillante o si su enfermedad lo predestina a morir, ¿es justo vivir de una manera tan dolorosa?

Grupos que están a favor de la vida se oponen a esto ya que "mientras hay vida la esperanza existe" o que la persona no tiene el derecho de elegir cuando termina su vida sino que esa decisión le pertenece a Dios, pero si decimos que la vida de una persona le pertenece a sí misma también tiene derecho de saber el momento cuando terminarla.

Como criterio personal se puede decir que estamos de acuerdo con las formas de eutanasia activa indirecta y la eutanasia pasiva ya que estas ayudan a realizar el deseo del paciente de morir pero sin convertir al médico en la herramienta de la muerte, y sin atentar contra la ética profesional, al mismo tiempo que estaríamos respetando la idea de una persona sobre el hecho de poner fin a su vida en vista de su dolor. Por lo cual consideramos que la eutanasia si debe ser reconocida como un derecho humano compasivo, para que así se pueda evitar el terrible dolor de muchos seres.

Bibliografía:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, Artículo 12
- La eutanasia ante la moral y el derecho, Enrique Sánchez Jiménez
- La eutanasia y el auxilio médico al suicidio, Sissela Bok, Gerald Dworkin, R. G. rey
- Eva, P. "Eutanasia", en "Anales de la Universidad de Chile". Sexta serie, 1998. Ed Universitaria. 1998. pp. 57-62.